



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATACION ESTUDIO,  
INVESTIGACION E INTERPRETACIÓN DE LA  
OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL  
DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO COMO  
HERRAMIENTA DE GESTION .

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 704

ARICA, 09 MAY 2011

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 563 de fecha 18 de abril de 2010, respecto a la adjudicación de Licitación Pública Simple N° 5420-18-L111 denominada "CONTRATACION ESTUDIO, INVESTIGACION E INTERPRETACIÓN DE LA OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO COMO HERRAMIENTA DE GESTION".
2. Contrato de fecha 09 de mayo de 2011 "CONTRATACION ESTUDIO, INVESTIGACION E INTERPRETACIÓN DE LA OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO COMO HERRAMIENTA DE GESTION", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y ADIMARK Investigaciones de Mercado Limitada.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Contrato de "CONTRATACION ESTUDIO, INVESTIGACION E INTERPRETACIÓN DE LA OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO COMO HERRAMIENTA DE GESTION" de fecha 09 de mayo de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y ADIMARK Investigaciones de Mercado Limitada.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO "CONTRATACION ESTUDIO, INVESTIGACION E INTERPRETACION DE LA OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO COMO HERRAMIENTA DE GESTION" CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y ADIMARK INVESTIGACIONES DE MERCADO LIMITADA**



En Arica a 09 de mayo de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte, **ADIMARK Investigaciones de Mercado Limitada**, representada por **Roberto Mario Méndez Torres**, ingeniero comercial, r.u.t. N° 5.122.284-9, y por **Álvaro Larraín Garcés**, r.u.t N° 4.948.193-4, todos domiciliados en calle Alfredo Barrios Errázuriz N° 1960, comuna de Providencia, en adelante "el proveedor" o "el adjudicatario"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 563, dictada con fecha 18 de abril del año en curso, se adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-18-L111 denominada "CONTRATACION ESTUDIO, INVESTIGACION E INTERPRETACIÓN DE LA OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO COMO HERRAMIENTA DE GESTION" a ADIMARK Investigaciones de Mercado Limitada ya individualizada. El adjudicatario declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento del contrato, especialmente los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados para Licitación Pública denominada "CONTRATACION ESTUDIO, INVESTIGACION E INTERPRETACIÓN DE LA OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO COMO HERRAMIENTA DE GESTION", las cuales consiste en la asesoría para entregar al personal a cargo del Plan Arica, un estudio, investigación interpretación de la opinión de la comunidad, sobre el desarrollo del fomento productivo, en un área sensible como la Minería, que sirva como herramienta de gestión, al personal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la cual se realizará conforme a lo indicado en la Oferta Técnica presentada por el Oferente, la que se entiende formar parte del presente contrato.

**TERCERO:** El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) exento de i.v.a.

El pago se efectuará una vez entregado el servicio solicitado, previa certificación de conformidad por parte del Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Arica y Parinacota y de un representante de la División de Planificación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Dicho pago se cursará contra la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**CUARTO:** El Gobierno Regional aplicará una multa equivalente al uno por mil del valor total de la adjudicación, por cada día de atraso en la entrega de los informes y productos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial descontándose por vía administrativa del respectivo pago, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de ponerle término al contrato cobrando las garantías existentes.

**QUINTO:** El plazo máximo de ejecución del contrato será de tres meses contados desde la fecha de total tramitación del la Resolución aprobatoria del presente contrato.

**SEXTO:** Previo o conjuntamente a la firma del presente contrato, ADIMARK Investigaciones de Mercado Limitada deberá presentar una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida a la orden del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, pagadera a vista y sola presentación, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia deberá exceder en al menos 3 meses el plazo del contrato.



**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago o Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

**OCTAVO:** La personería de don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de Roberto Mario Méndez Torres, y de Álvaro Larraín Garcés, para representar a ADIMARK Investigaciones de Mercado Limitada consta en Poder otorgado mediante escritura pública del Notario Público René Benavente Cash anotada bajo repertorio N° 32.998-2007 de fecha 20 de septiembre de 2007 y de escritura pública de fecha 14 de enero de 1992 otorgada por el mismo Notario Público. Dichos documentos no se inserta, por ser conocidos por las partes.

**NOVENO:** El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ROBERTO MARIO MÉNDEZ TORRES, R.U.T. N° 5.122.284-9; ALVARO LARRAÍN GARCÉS, R.U.T. N° 4.948.193-4 (Posee una firma ilegible) AQO/HDF/PCH/rdo”

**3. Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 11, asignación 001 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

HDF/rdo

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. DAF.
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes

